

**LX**

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## **DECRETO # 181**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



L. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio 2007;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.


De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008 en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$52'962,446.68 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), que se integran por el 66.69% de Ingresos

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Propios, Participaciones y Deuda Pública; 27.13% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.18% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 92.21%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$59'502,849.26 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), de los que se destinaron el 51.97% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 9.78% para Obra Pública, 28.29% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 9.96% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 52.22%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio registró como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$6'540,402.58 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 58/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos, lo cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

## CUENTAS DE BALANCE:

**CAJA.-** Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2007, de \$2,300.42 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 42/100 M.N.).

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$2'178,892.75 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**ANTICIPOS A CONTRATISTAS.-** El saldo en Anticipos a Contratistas al 31 de diciembre de 2007 fue por la cantidad de \$2'395,692.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



M.N.). Cabe señalar que dicho saldo quedó aplicado en abril de 2008.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$7'265,955.10 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.).

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2007 fue por la cantidad de \$7,245,429.17 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 17/100 M.N.), el cual representa un incremento del 96.92% en comparación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a un empréstito a largo plazo contratado con el Banco Interacciones.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'010,710.00 (TRES MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 193.40% del importe presupuestado. Se programaron 16 obras, fueron totalmente terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, más no así en lo que respecta a los montos programado inicial-ejercido final.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$8'762,321.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. La aplicación de los recursos al último día del

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

ejercicio se realizó en un 95.94%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'433,757.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se destinaron conforme a los siguiente: 86.06% a Obligaciones Financieras, 11.69% para Infraestructura Básica de Obras y 2.25% para Seguridad Pública. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 98.80%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Se revisaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por \$784,875.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100), que corresponde a la muestra seleccionada de seis obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.21 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$7'432,495.53 que representa el 12.49% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel No Aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. Su indicador se ubicó en 61.18%.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.39% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.61% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 53.61% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2007 ascendió a \$11'378,347.67 representando este un 3.71% de decremento respecto con el ejercicio 2006.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2007 ascendió a \$24'396,387.46 siendo el gasto de nómina de \$11,378,347.67, el cual representa el 46.64% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	49.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	21.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	64.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	24.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0


### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	85.9
Gasto en Seguridad Pública	2.3
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	11.7
Nivel de Gasto ejercido a la fecha de la revisión	99.9

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

## c) Programa Municipal de Obras.



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel <b>no aceptable</b> en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	En virtud de que el Municipio no cuenta con un Rastro Municipal ni un lugar donde se sacrifiquen animales que proporcione el servicio para la matanza y conservación de cárnicos; no se da una calificación.


## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, cumplió en 84.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1184/2010 de fecha 07 de junio de 2010 y recibido en la misma fecha, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	2	0	2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	0	6	Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control	6
Solicitud De Aclaración	9	0	1	Recomendación	1
			8	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	8
<b>Subtotal</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>17</b>		<b>17</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	20	2	18	Recomendación	18
<b>Subtotal</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>18</b>		<b>18</b>
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>35</b>		<b>35</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

- 1.-** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitó la atención de las autoridades municipales, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover AF-07/56-003, AF-07/56-009, AF-07/56-019, AF-07/56-022, AF-07/56-026 y PF-07/56-001, a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez, Lic. Abel Rodríguez Herrera y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social; así como la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-003 a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo **1º de enero al 15 de septiembre de 2007**. Y la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-007 a los ciudadanos Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo y Tec. José Félix Robles García,

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Derivada de la acción AF-07/56-003, en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en el período del **01 de enero al 15 de septiembre**; por la no aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a aquellas licencias que presentaron su revalidación en forma extemporánea y por no realizar las acciones correspondientes para la cancelación de licencias cuyos pagos de revalidación fueron posteriores al 31 de enero de 2007.
- Derivada de la acción AF-07/56-009 en contra del Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período del **01 de enero al 15 de septiembre**; por realizar operaciones con empresas y/o personas que no le expidieron comprobantes que reúnan los requisitos fiscales aplicables pudiendo hacerlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la acción AF-07/56-019 en contra del Lic. Abel Rodríguez Herrera, quien se desempeñó como Síndico Municipal, en el período del **01 de**



**enero al 15 de septiembre;** por no iniciar con los trámites pertinentes para la escrituración de los bienes inmuebles, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 78 y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la acción AF-07/56-022 en contra del Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período **del 01 de enero al 15 de septiembre;** por no realizar el entero de las retenciones por concepto del Impuesto para la UAZ, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la acción AF-07/56-026 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en el período **del 01 de enero al 15 de septiembre;** por no llevar a cabo las reuniones de cabildo ordinarias, lo anterior con base en lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la Acción PF-07/56-001 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social



Municipales, en el período del **01 de enero al 15 de septiembre**; por haber asignado las obras a un contratista que a su vez subcontrató la adquisición de asfalto, presentando facturas de proveedores distintos al contratista de la obra y a la vez beneficiario del cheque, así como la no expedición del cheque en forma nominativa a quien factura, incumpliendo con las obligaciones previstas en los artículos 74 fracciones III, XXVI, 75, fracción III, 96 fracción II y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Lo anterior en virtud de haber asignado las obras al contratista Rubén Torres Méndez y haber presentado comprobantes de proveedores distintos a él.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-003 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período **del 01 de enero al 15 de septiembre**, por no presentar facturas con requisitos fiscales de los contratistas según el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, o en su caso, listas de raya con nombre, firma y copia de identificación de cada uno de los trabajadores que participaron en la ejecución de las obras “Construcción de Baños en Unidad Deportiva, Cabecera Municipal”, “Rehabilitación de Centro Cultural, Cabecera Municipal”, y “Construcción de Aula en CBTA número 138, Cabecera Municipal”, debidamente validadas por los funcionarios respectivos, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley



Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Estas obras se encontraron concluidas en la verificación física realizada.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-007, en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo y Tec. José Félix Robles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Municipales, en el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre**; por no presentar el acta de entrega-recepción u otro elemento que demuestre la terminación de la obra “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales”, convenida con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 3.-** La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-56-2007-81/2008, por un total de \$2'778,903.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.), a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del **1° de enero al 15 de septiembre de 2007**, en los siguientes términos:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- Por la cantidad de \$2'764,271.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), derivada de la acción PF-07/56-005, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del **1° de enero al 15 de septiembre**, imputándoseles una responsabilidad en grado subsidiario, directo y subsidiario, respectivamente. Como consecuencia de la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 144918738 de Bancomer, de los cuales el Municipio no exhibe pólizas cheque ni soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, desconociéndose el destino de su aplicación.
- Por la cantidad de \$14,632.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivada de la acción PF-07/56-006, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del **1° de enero al 15 de septiembre**, imputándoseles una responsabilidad en grado subsidiario, directo y subsidiario, respectivamente. Como consecuencia de que en la obra "Rehabilitación de camino rural en la comunidad de Caballerías", se expidió de la cuenta bancaria número 144918738 de Bancomer, el cheque número 237 por un importe de \$25,000.00, presentando únicamente documentación comprobatoria por \$10,368.00.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



1. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

4.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por el importe de \$525,496.50 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), derivado de las Solicitudes de Aclaración AF-07/56-008, AF-07/56-015, AF-07/56-017 y PF-07/56-008, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez, Lic. Abel Rodríguez Herrera, Profr. Jesús Gaytán Sánchez, L.C. Eloy Salas Martínez y Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndico, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas Municipales, en el **período del 01 de enero al 15 de septiembre**. Y por el importe de \$436,837.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), las derivadas de las Solicitudes de Aclaración OP-07/56-006 y OP-07/56-007, a los ciudadanos Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/56-008 en del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y Lic. Abel Rodríguez Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndico Municipales, en el período del **01 de enero al 15 de septiembre**, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Subsidiario, respectivamente; por no haber presentado soporte documental respecto de los laudos correspondientes a



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



los CC. Laura Elena Sánchez Sánchez y Manuel Valenzuela Delgado, que comprueben las erogaciones por un importe conjunto de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la solicitud de Aclaración AF-07/56-015 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y el Profr. Jesús Gaytán Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, en el período del **01 de enero al 15 de septiembre**, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo, respectivamente; por no presentar acta u otra evidencia de la situación y ubicación de los bienes no encontrados en los centros de cómputo en las comunidades de La Ballena y La Purísima, los cuales se tenían en comodato por la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado, y que corresponden a un importe de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/56-017 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y el Profr. Jesús Gaytán Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, en el período del **01 de enero al 15 de septiembre**, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo, respectivamente;

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



por no presentar acta u otra evidencia de la situación y ubicación de los bienes muebles no localizados en las instalaciones de la Presidencia Municipal, los cuales recibió la administración 2004-2007 y no entregó a la 2007-2010, y de los cuales se contabilizó un importe de \$24,294.50 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), existiendo otros bienes que por su antigüedad no fue posible contabilizar su valor. Por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-008 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del **01 de enero al 15 de septiembre**, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente; por no presentar documentos técnicos que den certeza del funcionamiento y ejecución de las obras, en específico las actas de entrega recepción que comprueben el término de las obras, “Camellón de acceso y Calle principal en la Comunidad del Refugio”, “Calle principal en la Comunidad El Salitre”, “Calles González Bocanegra, Pánfilo Natera, Independencia y Vicente Guerrero en Cabecera Municipal”, por un valor de \$351,702.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/56-006, en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007**, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente; por no presentar documentación comprobatoria que aclare el destino y aplicación relativo a la adquisición de grava y arena para el Programa Bulto por Bulto, por la cantidad de \$294,580.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/56-007 en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007**, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo, respectivamente; por no presentar documentación comprobatoria, expedientes unitarios, documentación técnica y social, reporte fotográfico, generadores y Actas de Entrega-Recepción de las obras, respecto de la aplicación de las 571 toneladas de cemento convenidas con la Secretaria de Obras



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS




Públicas del Gobierno del Estado del Programa FAFEF, asimismo por no exhibir relación de las 81.29 toneladas de cemento faltantes de verificar, mismas que implican un monto de \$142,257.50 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 5.- Derivado de la Acción PF-07/56-002, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado el Municipio de Villa Hidalgo, Zac., por lo que se refiere a los comprobantes presentados por el contratista Rubén Torres Méndez por el orden de \$2'385,024.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a otros proveedores, no exhibiendo ningún comprobante que avale el suministro y colocación de asfalto, debiendo haber expedido facturas a nombre propio y por sus actividades, conforme al artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y no de otros proveedores.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2007.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1. PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover AF-07/56-003, AF-07/56-009, AF-07/56-019, AF-07/56-022, AF-07/56-026 y PF-07/56-001 a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez, Lic. Abel Rodríguez Herrera y L.C. Eloy Salas Martínez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-003 a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo **1º de enero al 15 de septiembre de 2007**. Y la derivada de la Solicitud de Aclaración PF-

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



07/56-007 a los ciudadanos Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo y Tec. José Félix Robles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el período del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Derivada de la acción AF-07/56-003, en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por la no aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a aquellas licencias que presentaron su revalidación en forma extemporánea y por no realizar las acciones correspondientes para la cancelación de licencias cuyos pagos de revalidación fueron posteriores al 31 de enero de 2007.
- Derivada de la acción AF-07/56-009 en contra del Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por realizar operaciones con empresas y/o personas que no le expidieron comprobantes que reúnan los requisitos fiscales aplicables pudiendo hacerlo. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- Derivada de la acción AF-07/56-019 en contra del Lic. Abel Rodríguez Herrera, quien se desempeñó como Síndico Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no iniciar con los trámites pertinentes para la escrituración de los bienes inmuebles, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 78 y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la acción AF-07/56-022 en contra del Profr. Joel Zúñiga Ramírez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no realizar el entero de las retenciones por concepto del Impuesto para la UAZ, lo anterior con base en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la acción AF-07/56-026 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no llevar a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias, lo anterior con base en lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la Acción PF-07/56-001 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por haber asignado las obras a un contratista que a su vez subcontrató la adquisición de asfalto, presentando facturas de proveedores distintos al contratista de la obra y a la vez beneficiario del cheque, así como la no expedición del cheque en forma nominativa a quien factura, incumpliendo con las obligaciones previstas en los artículos 74 fracciones III, XXVI, 75, fracción III, 96 fracción II y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Lo anterior en virtud de haber asignado las obras al contratista Rubén Torres Méndez y haber presentado comprobantes de proveedores distintos a él.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-003 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre; por no presentar facturas con requisitos fiscales de los contratistas según el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A o en su caso, listas de raya con nombre, firma y copia de identificación de cada uno de los trabajadores que participaron en la ejecución de las obras "Construcción de Baños en Unidad Deportiva, Cabecera Municipal", "Rehabilitación de Centro Cultural, Cabecera Municipal", y "Construcción de Aula en CBTA número 138, Cabecera Municipal", debidamente validadas por los





funcionarios respectivos, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Estas obras se encontraron concluidas en la verificación física realizada.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-007, en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo y Tec. José Félix Robles García, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Municipales, en el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre; por no presentar el acta de entrega-recepción u otro elemento que demuestre la terminación de la obra “Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales”, convenida con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

## **2.-INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA.**

Por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-56-2007-81/2008, por un total de \$2,778,903.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.), a los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1°

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



de enero al 15 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

- Por la cantidad de \$2,764,271.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), derivada de la acción PF-07/56-005, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 1° de enero al 15 de septiembre, imputándoseles una responsabilidad en grado subsidiario, directo y subsidiario respectivamente. Como consecuencia de la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 144918738 de Bancomer, de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheque ni soporte documental que corresponda a obras y/o acciones aprobadas para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, desconociéndose el destino de su aplicación.
- Por la cantidad de \$14,632.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivada de la acción PF-07/56-006, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y L.C. Eloy Salas Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 1° de enero al 15 de septiembre, imputándoseles una responsabilidad en grado subsidiario, directo y subsidiario respectivamente. Como consecuencia de que en la obra "Rehabilitación de camino rural en la comunidad de Caballerías", se expidió de la cuenta bancaria número 144918738 de Bancomer, el cheque número 237 por un importe de \$25,000.00,

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

presentando únicamente documentación  
comprobatoria por \$10,368.00.



### 3.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

Por el importe de \$525,496.50 (QUINIENOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), derivado de las Solicitudes de Aclaración AF-07/56-008, AF-07/56-015, AF-07/56-017 y PF-07/56-008, en contra de los ciudadanos C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez, Lic. Abel Rodríguez Herrera, Profr. Jesús Gaytán Sánchez, L.C. Eloy Salas Martínez y Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Síndico, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas Municipales, en el **período del 01 de enero al 15 de septiembre**. Y por el importe de \$436,837.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), las derivadas de las Solicitudes de Aclaración OP-07/56-006 y OP-07/56-007, a los ciudadanos Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el **período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/56-008 en del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Profr. Joel Zúñiga Ramírez y Lic. Abel Rodríguez Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndico Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiario, Directo y Subsidiario, respectivamente; por no haber presentado soporte documental respecto de los laudos correspondientes a los CC. Laura Elena Sánchez Sánchez y Manuel Valenzuela Delgado, que comprueben las erogaciones por un importe conjunto de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la solicitud de Aclaración AF-07/56-015 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y el Profr. Jesús Gaytán Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de Gobierno Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente; por no presentar acta u otra evidencia de la situación y ubicación de los bienes no encontrados en los centros de cómputo en las comunidades de La Ballena y La Purísima, los cuales se tenían en comodato por la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado, y que corresponden a un importe de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/56-017 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez y el Profr. Jesús Gaytán Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Secretario de

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Gobierno Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario y Directo respectivamente; por no presentar acta u otra evidencia de la situación y ubicación de los bienes muebles no localizados en las instalaciones de la Presidencia Municipal, los cuales recibió la administración 2004-2007 y no entregó a la 2007-2010, y de los cuales se contabilizó un importe de \$24,294.50 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), existiendo otros bienes que por su antigüedad no fue posible contabilizar su valor. Por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración PF-07/56-008 en contra del C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, el L.C. Eloy Salas Martínez y el Profr. Santiago Hernández Cárdenas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en el período del 01 de enero al 15 de septiembre, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo respectivamente; por no presentar documentos técnicos que den certeza del funcionamiento y ejecución de las obras, en específico las actas de entrega recepción que comprueben el término de las obras, “Camellón de acceso y Calle principal en la Comunidad del Refugio”, “Calle principal en la Comunidad El Salitre”, “Calles González Bocanegra, Pánfilo Natera, Independencia y Vicente Guerrero en Cabecera Municipal”, por un valor de \$351,702.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/56-006, en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo respectivamente; por no presentar documentación comprobatoria que aclare el destino y aplicación relativo a la adquisición de grava y arena para el Programa Bulto por Bulto, por la cantidad de \$294,580.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- Derivada de la Solicitud de Aclaración OP-07/56-007 en contra del Profr. Juan Delgado Martínez, Tec. José Félix Robles García y Profr. Juan Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de responsables Subsidiario, Directo y Directo respectivamente; por no presentar documentación comprobatoria, expedientes unitarios, documentación técnica y social, reporte fotográfico, generadores y Actas de Entrega-Recepción de las

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



obras, respecto de la aplicación de las 571 toneladas de cemento convenidas con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado del Programa FAFEF, asimismo por no exhibir relación de las 81.29 toneladas de cemento faltantes de verificar, mismas que implican un monto de \$142,257.50 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

#### 4.- PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

Derivado de la Acción PF-07/56-002, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo observado el Municipio de Villa Hidalgo, Zac., por lo que se refiere a los comprobantes presentados por el contratista Rubén Torres Méndez por el orden de \$2,385,024.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a otros proveedores, no exhibiendo ningún comprobante que avale el suministro y colocación de asfalto, debiendo haber expedido facturas a nombre propio y por sus actividades, conforme al artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y no de otros proveedores.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

**PRESIDENTE**

**DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO**



**SECRETARIO**

**DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA**